



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref.: ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGTE MARÍA DE LOS MILAGROS ECHAGUE

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 07 AGO. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 177/2024, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE C.P. MARÍA DE LOS MILAGROS ECHAGÜE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1303/2024 Letra: TCP- AOP, agregada a foja 2, la agente C.P. María de los Milagros ECHAGÜE, DNI N° 36.265.192, Legajo N° 215, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 02 de septiembre de 2024.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 1329/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3) solicita a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, informe si la agente María de los Milagros ECHAGÜE, Legajo N° 215, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante, Dr. Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna N° 1333/2024 Letra: TCP- S. (v. f. 4), informa que a la fecha la agente antes mencionada no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritarse la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente María de los Milagros ECHAGÜE, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 02 de septiembre de 2024, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se

harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar la renuncia presentada por la agente María de los Milagros ECHAGÜE, DNI N° 36.265.192, Legajo N° 215, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 02 de septiembre de 2024, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

#### RESOLUCIÓN PLENARIA N°

128 /2024

TCP
Confecionada
CB
Controlé
CG
Corrigió

C.P. Miguel Sebastián PANI  
VOCALE ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALE ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

